

Iba con la cabeza vendada con un pañuelo negro.

El presidente le invitó á que se sentase, y ordenó que se le llevase una silla. (Aprobación en el público.)

La declaración de este testigo no tuvo más incidente que el promovido por el letrado defensor, que afirmaba encontrar contradicciones en su testimonio. Estas no eran de importancia y quedaron aclaradas.

El acusador privado renunció á toda la prueba que tenía anunciada.

PRUEBA DE LA DEFENSA

Renunció el Sr. Cembrano al informe de los armeros.

El primer testigo de la defensa fué D. Alfonso de Juan, ex empresario del teatro de la Comedia, y que, según dijo, había oído hablar del suceso en el café.

Manifestó también que conocía á Gavira, y que tenía dada orden en la puerta de su teatro para que entrara siempre que quisiera.

Dice que era pendenciero y amigo de armar camorras.

Se retira el testigo, y el ujier grita:

— ¡Don Joaquín Dicen'á!

Esta llamada produce gran expectación; pero un ¡ah! de decepción sigue á la voz del ujier, que vuelve á gritar:

— No ha comparecido.

Comparece D. Carlos Salamanca, que dice ser amigo de Blanco y que siempre le ha tenido por un funcionario digno y decente.

Añade que habló con D. Ricardo Isla acerca de lo que había declarado, y éste le manifestó que sentía mucho haberlo tenido que hacer así, porque no tenía ninguna animosidad contra el procesado.

Don Ricardo Puga, delegado de vigilancia, manifiesta también que Blanco ha sido un buen inspector de vigilancia, y que nunca ha tenido, hasta ahora, el menor tropiezo por extralimitarse en sus funciones.

Defensor.—¿Conocía usted al joven Sr. Martínez Campos y sus amigos?

— Sí, señor; los conocía porque se reunían en una taberna de la calle de Gato, y á su reunión la llamaban la *Rumbambaya*. Era gente alegre, y yo, como delegado, he estado vigilando la reunión por si salía de ella algún escándalo.

Acusador.—Pero ¿salió?

— No, señor; es la verdad que no salió; pero una vez promovieron un escándalo en el baile de la Zarzuela.

Los demás testigos que declararon, D. Antonio Pérez (inspector de policía), D. Tomás Cardenal (inspector), el delegado de vigilancia del distrito del Congreso, D. Antonio Canora, y el guardia núm. 450, Benigno Martínez, declararon que Gavira era muy pendenciero, que era una fiera cuando estaba «metido en vino», y que entonces le daba «la monomanía de autoridades».

El público volvió á sufrir otra decepción cuando se llamó á Carmen Rodríguez López y no compareció.

Se leyó su declaración y las de Marina García y Carmen Rodríguez Sánchez.

Faltó el testigo D. Luis de la Cerda, y el defensor pidió que se le volviera á citar. Renunció á otros muchos, y se entró en la prueba documental.

El fiscal renunció á ella, y á pesar de esto el presidente ordenó que se leyera «su relación».

Tercera sesión.

A las dos de la tarde del siguiente día continuó la sesión, asistiendo más gente de toga para escuchar los informes.

Abierta, pidió la palabra el Sr. Cembrano para decir que renunciaba á la declaración del testigo D. Luis de la Cerda.

El presidente declaró entonces que había terminado la práctica de toda la prueba que tenía propuesta.

Concluida la prueba, el presidente preguntó á las partes si sostenían ó modificaban sus conclusiones provisionales.

El fiscal anunció que modificaba las suyas; también las modificaron el acusador privado y la defensa.

A continuación, el relator Sr. Zumárraga dió lectura á los escritos de las partes modificando sus conclusiones.

La más saliente del fiscal es ésta:

«4.^a No son de apreciar en el hecho circunstancias agravantes, pero sí la atenuante 7.^a del art. 9.^o del Código penal, nacida de la excitación que al procesado produjo la llamada y petición de auxilio del inspector Roig y la lucha que éste sostenía con Francisco Piñero, en la cual era desconocido el carácter de agente de autoridad que aquél tenía.»

Al acabar la lectura de este escrito, el letrado Sr. Doval pidió al presidente que se permitiese la entrada á más personas en la Sala, porque estaba medio vacía.

La presidencia accedió, permitiendo que entrasen 25 personas más en el local.

El Sr. Zumárraga continuó leyendo el escrito del acusador privado y el de la defensa.

En lo único que se diferencian estas conclusiones de las provisionales, es en que el acusador aprecia la agravante de haberse prevalido el procesado del carácter público que disfrutaba, y en que la defensa hace una nueva relación de los hechos.

LOS INFORMES

Dieron principio con el del fiscal de S. M., D. Alvaro Landeira, jefe del Ministerio público en la Audiencia de Madrid.

Después le siguió el abogado de la acusación privada, señor D. Gerardo Doval, á nombre de la familia de Gavira.

Y por último, el joven letrado Sr. D. Antonio Cembrano en defensa de Luis Blanco.

Se trataba, pues, de tres oradores elocuentes y conocidos, y, por lo tanto, el mejor elogio que de sus informes puede hacerse, es reflejar en lo posible todo lo que hayan dicho, sin necesidad de hacer apreciación de ninguna especie.

Decía el fiscal que no hace mucho tiempo informó ante el mismo Jurado en un asunto, digámoslo así, «al revés»; se

trataba de un individuo de mala conducta, que tenía cuentas pendientes con la justicia; entonces llamó la atención sobre la importancia de aquel delito, que atacaba al principio de autoridad. (Aludía al caso del individuo que mató á un guardia en la calle del León.)

— Hoy, que la víctima es un torero, entiendo que también tengo que llamaros la atención vuestra acerca del delito cometido por un agente de la autoridad, que no por tal carácter es invulnerable. Esta es una prueba de mi sinceridad.

¿Qué ocurrió el día de autos?

Gavira pasó la noche con unos amigos; estuvo en dos establecimientos de bebidas, en la calle del León y en la de la Visitación; estaba muy embriagado y hubo de hacer algo pegando á una de las mujeres; tuvo una cuestión con el inspector Roig; al salir á la calle sostuvo otra con Blanco, y mal herido se le llevó á la Casa de Socorro, y de allí al Hospital, donde se apuraron todos los medios de la ciencia para salvarle.

El traslado al Instituto Rubio fué peligrosísimo, pero Gavira se hallaba en estado preagónico; salieron con él, y al pasar por la calle de Leganitos dejó de existir.

Los médicos hicieron la autopsia y vieron que estaban lesionados órganos importantísimos; lo único de particular de esta autopsia fué el examen de la cavidad craneal, donde se encontraron pruebas de que Gavira era muy aficionado á beber.

¿Para qué os he de molestar recordando lo que pasó en la calle de la Visitación y después en la Casa de Socorro? Todo esto, que ha sido base de gran parte de la prueba, es inútil, y el fiscal únicamente se va á ir derecho al punto que cree de verdadera controversia.

Veamos lo que dijo el procesado. Prestó tres declaraciones en el sumario negando terminantemente que él hubiera hecho el disparo, y decía que no podía haberlo hecho por no tener arma alguna con que hacerlo.

En el acto del juicio, ya lo habéis oído; aquí ha dicho que él fué quien luchó con Gavira, se acercó á éste, se dió á conocer como autoridad, y en vista de que el torero le pegaba, sacó el revólver y disparó. ¿Qué valor tiene esta confesión?

En tiempo de los romanos se impedía que el procesado confesase; después se admitió como prueba terminante su confesión; hoy ya no existe la prueba tasada, y dueños somos de juzgarlo todo.

¿Qué crédito puede merecer una comedia preparada por el procesado en todo el sumario negando que él fuese el matador?

Hoy no es un hombre que abre su conciencia; es un hombre que viene á decir lo que le conviene y nada más que lo que le conviene.

¿No estaría yo en mi derecho diciendo que rechazaba esa declaración? Sin embargo, no la rechazo en absoluto, y la admito en todo aquello que haya sido comprobada.

Ahora examinemos lo que dijo el inspector Roig.

Este hombre recibió una bofetada de Gavira, y llegó á tanto su prudencia que le perdonó; continuó pegándole Gavira, y tuvo que tocar el pito, y llegó Blanco. Entonces dijo que Gavira le había tropezado y que Gavira había sacado una navaja; aquí lo negó todo; hizo, pues, en el sumario otra farsa, diciendo que Gavira le había cortado la chaqueta.

¡Pues bien: estos hombres que vienen á engañar á los tribunales, no deben merecer crédito alguno!

Llegaron los guardias al juicio con el propósito de favorecer al procesado, y en tales formas, que uno de ellos fué tema constante de hilaridad para el público. Los dos también dijeron en el sumario una cosa distinta: allí que Blanco agredió primero; aquí que Gavira pegó una bofetada. Los que en estas contradicciones incurren tampoco se les puede creer, siquiera sean agentes de la autoridad.

Una particularidad tuvo la declaración del guardia Jacinto, pues manifestó que él estaba sujetando al torero cuando disparó Blanco. ¡Y es que no había aprendido bien la lección que se le enseñara! El fiscal, dando una prueba de imparcialidad, rechaza esa manifestación, pues si la admitiera, tendría que acusar al procesado del delito de asesinato.

El sereno estuvo mejor, aunque su cultura no está á mayor nivel que la de los otros testigos. (Risas.) Él dijo que Blanco pegó primero á Gavira.

Ahora voy á ocuparme de una prueba culminante: las declaraciones de los seis jóvenes que declararon espontáneamente.

¿Qué móvil pudieron tener para declarar?

Las condiciones que hay que exigir á los testigos son dos: *ciencia y conciencia*; aquí tenemos á esos seis jóvenes, y me refiero particularmente al Sr. Martínez de Campos, que habló más claro que nadie; dicho señor vió cambiada la versión en los periódicos, y siendo él abogado y sabiendo los deberes que le imponía la ley, se decidió con sus amigos á declarar.

Éste es el único móvil que tuvieron para declarar; el atribuirles otro, carece en absoluto de fundamento y sería inferirles tamaña ofensa. (Recuerda con precisión la declaración del Sr. Martínez de Campos.)

El fiscal, ¿qué más ha de decir? Lo que necesitaba era saber de un modo fidedigno lo ocurrido, y estos seis testigos, con el peso abrumador de su número, lo sostienen y lo afirman, diciendo que Blanco pegó al torero estando éste completamente sometido y acosado por él, y sin saber á quién acometía, por el estado de embriaguez en que se encontraba, se defendió de Blanco, y éste después le mató.

Tomando esto como punto de partida, he de entrar en el examen de los problemas que estos hechos engendran.

La primera verdad de que nos apercibimos es de nuestra existencia, y nuestro primer amor, el de nosotros mismos. No puede haber sociedad sin que los ciudadanos sepan que tienen garantida su existencia. Se trata, pues, de un homicidio, y es autor de él, por actos directos de ejecución, Luis Blanco.

Pero el fiscal no exagera nunca: cree que, por razón de la misión que le da la ley, tiene que ser imparcial, y siéndolo, cree que Luis Blanco no mató á sangre fría.

Por eso estimo que, al llegar Blanco y ver comprometido á su compañero, y luchando con aquel hombre después, se debió acalorar; en una palabra, hay que apreciar la circunstancia atenuante de arrebato y obcecación.

En cambio, de aquí no se puede pasar; no cabe admitir la circunstancia de agresión ilegítima, porque no la hay.

Este concepto está en la ley, y está á vuestro alcance, porque es una vulgaridad el decirnos que vosotros no venís aquí á juzgar por la ley, pues tal concepto legal se traduce en otro moral que comprendéis perfectamente: hay agresión ilegítima cuando se realiza brutalmente un ataque y hay que rechazarlo. ¿Dónde está aquí la prueba de esto?

La defensa, antes que un derecho, es una necesidad; el derecho es un reflejo de ella; venimos al mundo para realizar un fin providencial, y cuando nos vemos abandonados para realizarlo, es cuando hay que repeler las agresiones. En el caso de admitir ese derecho, cada uno seríamos jueces de nuestros propios actos y lo aplicaríamos siempre que quisiéramos.

Os voy á referir un caso curioso como oasis de la sequedad de mi informe:

Hace años salía de Liverpool un bergantín, y al llegar á las aguas de Gibraltar levantóse un temporal; arreció el huracán y la tormenta.

—¡El barco hace agua!—gritaron.—El capitán Williams mandó echar al agua una barquilla, y viendo que no podía él salvarse con los naufragos, se dejó hundir en el barco.

Navegó la barquilla hacia las costas de Inglaterra, pero el temporal vuelve á arreciar, y el teniente Holmes, que la mandaba, se vió en la necesidad de arrojar gente al agua para salvarse, y después de hacer un sorteo, arrojó 17 personas. El teniente se salvó, pero los tribunales ingleses le condenaron por homicidio.

¿Qué necesidad tenía Blanco de matar entonces á Gavira para salvar el principio de autoridad, y con él á la sociedad? ¿Porque le había dado una bofetada?

No hay, pues, bajo ningún aspecto, motivo alguno para justificar la legítima defensa.

La circunstancia del que obra en el ejercicio de su cargo también se alega por la defensa, y tampoco procede estimarla, porque no hay hechos en qué fundarla.

La de no haber tenido intención de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo, es otro concepto moral que, como atenuante, alega la defensa; todo revela en Blanco la plenitud de la intención desde el momento en que dice que disparó voluntariamente el revólver, y además resulta que lo dirigió hacia el centro del cuerpo.

Aquí terminaría mi informe, pero tengo que ocuparme de la circunstancia agravante que alega la acusación privada: el que el procesado disparara abusando de su cargo, pues no lo hizo como tal autoridad; entonces sólo son dos hombres que luchan; el combate era de hombre á hombre; desde el momento en que una autoridad excede sus atribuciones, no es tal; y el fiscal, que si hubiera vivido Gavira no le hubiera acusado del delito de atentado, tampoco cree que debéis estimar esta agravante.

Termino, pues; como sé que tenéis perfecta conciencia de vuestros deberes, espero que dictaréis un veredicto de culpabilidad.

LA ACUSACIÓN PRIVADA

Tarea imposible era seguir con la pluma el torrente de palabra del Sr. Doval. Por esto hay necesidad de hacer un extracto aún más reducido de su informe.

Evocó en primer término la fúnebre silueta de Gavira muerto, rodeado de dos mujeres, su madre y su esposa, y de un niño, su hijo.

Protestó de la acusación lanzada por el defensor de que allí «se estaba jugando con dos barajas», y explicó cómo Roig le dijo que, siendo Blanco el matador de Gavira, á éste lo habían ascendido y á él lo dejaron cesante.

Lanzó terribles cargos contra la policía, exclamando:

—¡Desgraciado país éste que con tal policía cuenta, ó, por lo menos, tal representación tiene!

Censuró la conducta de Blanco por haber engañado al juez de instrucción, creyendo que los actos de los tribunales son funciones de monigotes.

Entrando en el hecho de autos, dijo que en el momento de llegar Blanco, Gavira estaba entre dos guardias, y por tal hecho le defendía el poder público.

—Los palos, pues, que Blanco dió á Gavira en la cara, no se los dió al torero: se los dió á la sociedad, á la justicia, á la policía, bajo cuyo amparo se encontraba entonces.

Pero como Gavira no tenía la virtud de Cristo, no pudo presentar la otra mejilla, y al cabo abandonó aquella protección de los guardias, que para nada le servía, y se lanzó sobre Blanco.

Se ocupó después extensamente de la prueba, defendiendo con calor á los jóvenes que declararon espontáneamente, y dice:

—¡Vaya un milagro, señores jurados, que unos muchachos solteros vayan á un baile de la Zarzuela! ¡Si hubieran sido casados!..... (Risas.)



El Sr. Doval.

Volvió á fustigar á la policía, y empleando una frase popular, dijo que no hay mayor «tomadura de pelo» que la que Blanco ha dado á la justicia. En estos bancos ha habido mucha seriedad, cosa que ha faltado en los de enfrente. (El defensor protesta.)

Sostuvo, por tanto, la agravante de ser funcionario público el procesado, y rebatió la atenuante alegada por el fiscal y las eximentes y atenuantes que sostenía la defensa.

LA DEFENSA

Suspendida la sesión por unos minutos, se concedió después la palabra al Sr. Cembrano.

No habló éste más que media hora, á modo de introducción, que dedicó á exponer la situación difícil en que se encontraba

por no asistir el Sr. Muñoz Rivero y por la actitud que había tomado la acusación privada, arrogándose la defensa de la sociedad.

Cuarta sesión.

Se abrió á las dos y cuarto, continuando en el uso de la palabra el Sr. Cembrano, defensor de Luis Blanco.

Protestó de que se acusase á Blanco principalmente por ser agente de la autoridad, y se lamentó de que en este país se tenga tan poco respeto al principio de autoridad hasta el punto de cercenar institución tan necesaria en todos los pueblos para representar el buen orden.

—¿Qué prudencia quiere el fiscal que tengan estos ciudadanos por ser agentes de la autoridad? En este trimestre se han celebrado dos vistas en que las víctimas han sido agentes de la autoridad: un sereno que quedó ciego, y un guardia que murió á manos de un loco. ¿Ha de llegar esa prudencia hasta el punto de perder su vida?

¿Qué es esa prueba? El fiscal toma de ella lo que le conviene y desecha lo que le perjudica; yo creo, en cambio, que esa prueba hay que analizarla paso á paso y en su totalidad.

Hay, como ya os decía ayer, una prueba terminante, y ésta es la declaración de Gavira, que opongo á las de esos testigos espontáneos (1). Protesto también de que la acusación privada haya sido tan dura con el infeliz procesado, que por fortuna es sordo y no debe haberse enterado bien.

Dicho esto entra en el primer punto de la prueba, que dice es averiguar lo que hizo Gavira el día de autos.

El torero estaba borracho desde por la tarde, y algunos amigos suyos le habían abandonado ya, porque, asustados de lo que era cuando tenía mal vino, no querían comprometerse.

Hizo un inciso para recordar que esa familia que ahora reclama 30.000 pesetas de indemnización, es la misma que recibía á diario á su hijo completamente borracho, y en vez de

(1) Lo único que dijo Gavira antes de morir, era que no sabía quién le había herido.

aconsejarle mejor entonces, viene ahora á pedir un veredicto de culpabilidad. (Aprobación en el público.)

Siguió diciendo que llega al momento en que Gavira está en la taberna de la calle de la Visitación convertido en una verdadera fiera, que lo mismo atropella á una mujer, que á un hombre, que á un agente de la autoridad.

—En esta situación llega Gavira á la calle del Príncipe con D. Natalio Díaz y con una mujer: Carmen Rodríguez; se encuentra al inspector Roig y ya se estrella con él; Roig dice que no le conoce, y aparece el valiente diciendo: «¡Aguántese usted!» «¡Es que soy agente de la autoridad!» «¡Ah! Pues entonces, al suelo», y le da una bofetada que hace volar el bastón de mando.

Ya está aquí, pues, la autoridad ultrajada por Gavira.

Afirma que, cuando llegó el inspector Blanco, Gavira debió negarse á ir á la Prevención, esto sería lo lógico; pero ¿se trata del procesado? ¡Ah! Entonces suplica, entonces ruega aquel hombre que nunca suplicaba.

Ocupándose de los testigos espontáneos, dijo, al referirse al joven abogado Sr. Martínez de Campos, que este señor, que hacía tiempo no informaba en los tribunales, debió decir: «Buena ocasión. ¡Aquí largo un discurso!»

Defendió al testigo Roig y á los guardias, y dijo que esto es una prueba de la sinceridad con que ha declarado su defendido, sin ponerse para ello de acuerdo con los demás testigos.

Sostuvo que no sólo hay necesidad de defender la vida, hay que defender también los derechos; Blanco, al defenderse de Gavira, defendía también la función que le estaba encomendada, que es la de representar el orden, la autoridad, tan necesaria para la armonía social, y prueba de que la función estaba amenazada, es que Roig tocó el pito.

(Al llegar á este punto, el letrado se muestra fatigadísimo y pide un descanso. El presidente le concede diez minutos sin suspender la sesión.)

—Llegamos—continúa diciendo—al momento del disparo: unos testigos, como el joven abogado que lanzó aquí una acusación falsa, dicen que huía y Blanco le llevaba sujeto, pegándole; en esta situación, Blanco